

Notar

3

REPUBLICA DE HONDURAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DE *Marco Antonio Eloviz Girón*
 Presentada a *10* horas y *51* minutos
 de hoy, *28* de *Setiembre* de *1987* Año No. *210*
 Tomo *3* Folio *10* C. *28/10/87*

NOTARIA

DEL ABOGADO

Marco Antonio Eloviz Girón

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. VEINTIOCHO (28)

DE COMPRA-VENTA.

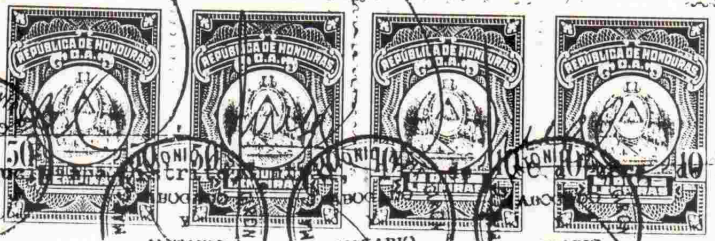
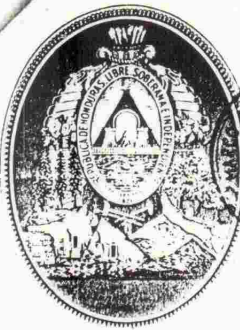
OTORGADO POR ADALBERTO DISCUA RODRIGUEZ

A FAVOR DE CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS, representado por el
PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

Tegucigalpa, D.C., 30 de Setiembre DE 1987

Bufete: Colonia 15 de Septiembre, Casa V-17, Comayagüela, D. C., TELEFONO 33-2865

*Original en Secretaría del Congreso
R.C. Melara.*



1987

Tegucigalpa, Distrito Central, 13 de Octubre de 1987

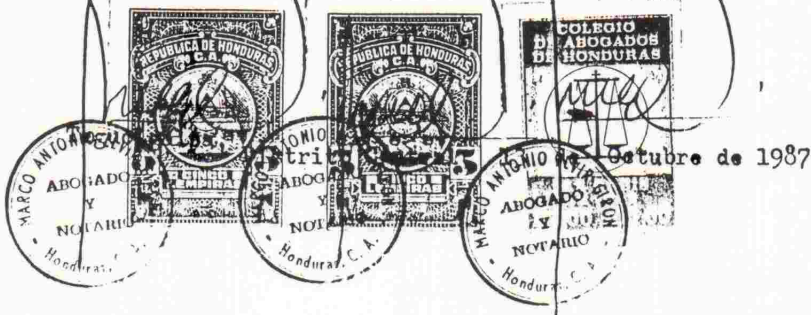
SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1984 - 1987

Nº 2001314

TESTIMONIO

1 "INSTRUMENTO NUMERO VEINTIOCHO.- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del
2 Distrito Central, a los treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos
3 ochenta y siete.- Ante mi, MARCO ANTONIO ELVIR GIRON, Notario de este domici-
4 lio, inscrito con el Número 0826 en el Colegio de Abogados de Honduras, compa-
5 recen personalmente los señores ADALBERTO DISCUA RODRIGUEZ, Licenciado en Dere-
6 cho, por sí y LIGIA MELARA DE ANDRADE, Abogada, en su condición de Procurador
7 General de la República por Ley, cargo para el que fué electa por el Soberano
8 Congreso Nacional mediante Decreto Número 3-86 del veintiseis de Enero de mil
9 novecientos ochenta y seis, con facultades suficientes para la celebración de
10 este acto, según Acuerdo de autorización emitido por la Junta Directiva del
11 Congreso Nacional en sesión celebrada el diez y nueve de Agosto recién pasado,
12 otorgándole facultades para que en su condición de representante del Estado,
13 comparezca ante Notario a otorgar este Instrumento, según consta en la Certifi-
14 cación de dicho punto de acta, extendida por el Abogado Oscar Armando Melara Mu-
15 rillo, en su condición de Primer Secretario del Congreso Nacional y que yo el
16 Notario doy fé de haber tenido a la vista; ambos mayores de edad, casados y de
17 este vecindario, y quienes asegurándome hallarse en el pleno goce de sus dere-
18 chos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: El otorgante ADALBERTO
19 DISCUA RODRIGUEZ, declara que es dueño y está en posesión del siguiente inmue-
20 ble: "Una casa situada en el Barrio La Cuesta del Río de esta ciudad, compues-
21 ta de nueve piezas, dos de ellas hacia la calle y siete en el interior, entre
22 las cuales figura una edificación de alto, cuyo primer piso sirve para comedor
23 y servicio privado. Todo con edificación de paredes de estación las de la calle
24 y de adobes las del interior, a excepción del alto que es de madera, construc-





1 ción hecha sobre un solar que mide catorce (14) varas de frente por diez y nue

2 ve (19) de fondo, teniendo por límites: Al Norte, antiguo Palacio Nacional,

3 hoy llamado Palacio Legislativo; al Sur, mediando calle, casa de los herede-

4 ros de don José Barrientos, hoy Edificio Hondelec; al Este, casa y solar de

5 los sucesores de don Santos Soto y al Oeste, casa y solar de Jacobo Gómez Su-

6 cesores".- Esta propiedad se encuentra gravada con servidumbre de medianería,

7 en la colindancia con la propiedad de Leonardo Romero.- El inmueble descrito

8 fué adquirido por compra efectuada a Isabel Paz de Zelaya, mediante escritura

9 número seis (6) autorizada en esta ciudad por el Notario Roberto Pacheco Reyes

10 el seis (6) de Febrero de mil novecientos ochenta y dos (1.982), encontrándose

11 inscrito el dominio a su favor bajo el número ocho (8) Tomo quinientos cincuen

12 ta y ocho (558) del Registro de la Propiedad y Mercantil de este departamento

13 de Francisco Morazán.- SEGUNDO: Sigue manifestando el señor Adalberto Discua

14 Rodríguez, que por tenerlo así convenido, dá en venta pura, perfecta e irrevoca

15 ble el inmueble descrito en la cláusula anterior, al Soberano Congreso Nacio-

16 nal, representado por el otro compareciente, por el pactado precio de ciento

17 veinticinco mil (Lps.125,000.00) lempiras, suma que tiene recibida en este ac-

18 to, en efectivo y a su entera satisfacción; en consecuencia, desde este momen-

19 to se desapodera, quita y aparta del dominio que ha venido ejerciendo en dicho

20 inmueble y lo traspasa al comprador libre de todo gravamen con terceros, junto

21 con sus usos, goce, servidumbre y demás derechos reales, obligándose al sanea-

22 miento de esta venta, para el caso de evicción y con arreglo a derecho.- TERCE

23 RO: La otra compareciente, señora Ligia Melara de Andrade, en el caracter con

24 que actúa, que es cierto todo lo manifestado por el señor Adalberto Discua Ro-

25 dríguez y que acepta en nombre del Congreso Nacional, la venta que se le hace



Tegucigalpa, D. C. Central, 13 de Octubre 1987



SEGUNDA CLASE
CIENTO CINCUENTA CENTAVOS
1984 - 1987

Nº 2001314

1 en las condiciones expresadas, dándose por recibido el mencionado inmueble, en
2 esta fecha y a su entera satisfacción.- Así lo dicen y otorgan siendo testigos
3 los señores Atanasio Hernández y René Pineda Mejía, ambos mayores de edad, ca-
4 sados, Licenciados en Derecho y de este vecindario.- Y enterados todos del de-
5 recho que la Ley les confiere para leer por sí este Instrumento, por su común
6 acuerdo procedí a su lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifican los otor-
7 gantes y firman con los testigos.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, es
8 tado, profesión, oficio, vecindad y capacidad de unos y otros, así como de ha-
ber tenido a lavista el antecedente de dominio del inmueble relacionado, cuyas
inscripciones son las que se citan, y los documentos personales de los compare-
cientes por su orden: Tarjetas de Identidad Números 0107-35-00350; 0703-47-000
03; Registro Tributario Nacional A2IH32-L; Z7XNZ2-6; Constancia de Solvencia
Municipal, números 005183; 083123; Tarjeta de Pago de Impuesto Sobre la Renta,
números 40071087; 0049663.- DOY FE.- A. DISCUA R.- LIGIA M. DE ANDRADE.- ATANA-
SIO HERNANDEZ.- RENE PINEDA MEJIA.- (sello notarial) f) MARCO A. ELVIR GIRON".

Se omite la transcripción del recibo correspondiente al pago del impuesto de
tradición, en virtud de que la presente compra-venta está exenta del pago de
dicho impuesto, conforme lo establece el artículo 3, numeral 1) de la Ley de
Impuesto sobre Tradición de Inmueble.

Y a requerimiento de doña Ligia Melara de Andrade y para entregar al Congreso
Nacional, libro, sello y firmo esta primera copia el día trece de octubre de
mil novecientos ochenta y siete, en el mismo lugar de su otorgamiento, en el
papel y timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que
concuera en mi Protocolo corriente bajo el número preinserto y en donde anoté
este libramiento.

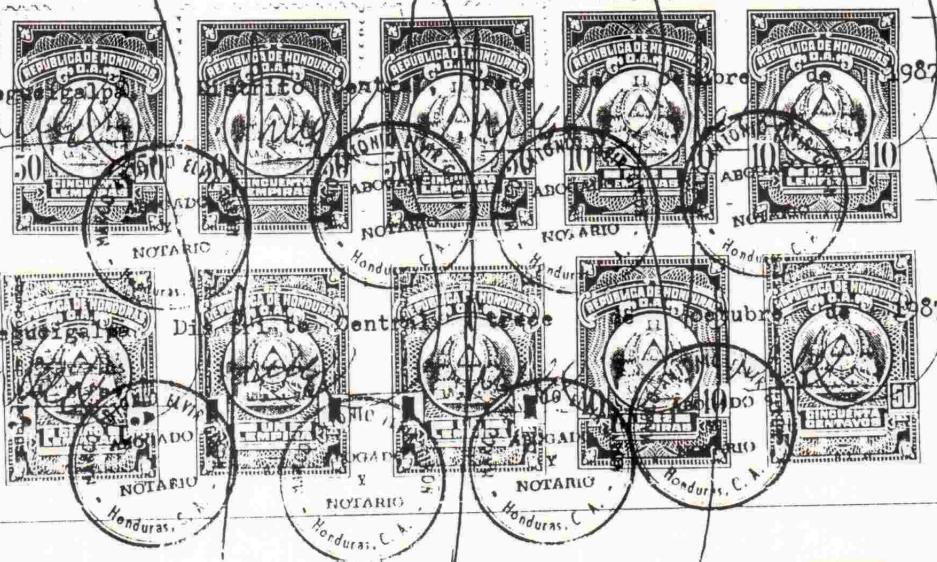
Pa - -

sa la firma.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



[Handwritten signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DE Francisco Morazan
 Presentado a las 10 horas y 51 minutos
 de hoy, según Acuerdo No. 1839 con 210
 Tome 33 del Diario Inmobiliario.
Tequigalpa, 21 de Agosto
 (LUGAR Y FECHA)
 REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
 DE Pro. Morazan
 "Inscrito en el Libro Registro de Propiedad,
 Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo
 to. 30 Tomo 1115
Tequigalpa, 21 de Agosto, 1967
 (LUGAR Y FECHA)



ORDEN DE PAGO

Poder LEGISLATIVO
 Secretaría de CONGRESO NACIONAL
 Unidad Ejecutora PAGADURIA ESPECIAL
 Ruégole librar pago a favor de ADALBERTO DISCUA RODRIGUEZ
 la cantidad de L. 125.000.00 CIENTO VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS
 (en números) (en letras)

Orden de Pago		
2356-01		
Reserva de Crédito No.		
Gastos		
Corrit.	Capit.	D. Publ.


Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías recibidas o servicios prestados.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

CARGOS	No.	CT	CC	AÑO	Poder	Ramo	Tipo y Prog.	Sub Prog.	Act	Fon-do	Reng.	Clave PAD	Objeto o Cod. Ing.	I M P O R T E	
	1)	60			86	1	01	1-01			01	001	00010	610	125.000
2)															
3)															
4)															
5)															

CREDITOS	No.	CT	CC	AÑO	Poder	Ramo	Tipo y Prog.	Sub Prog.	Act	Fon-do	Reng.	Clave PAD	Objeto o Cod. Ing.	I M P O R T E	
	1)														
2)															
3)															
4)															
5)															

No.	DESCRIPCION	CODIGO BIENES NACIONALES	IMPORTE
-----	-------------	--------------------------	---------

61	TERRENOS		
1	610 TERRENOS PARA EDIFICIOS Valor que se paga por compra de un inmueble de dos plantas ubicado en la parte sur del Palacio Legislativo, calle de por medio con el Edificio HONDELEC, que mide 14 varas de frente por 19 varas de fondo, compra autorizada por la Junta Directiva del Congreso Nacional, en sesión del 19 de agosto de 1987. Certificación de Acuerdo, Nota del Secretario, Lic. Oscar Armando Melara, Copia de testimonio de Escritura Pública de compra venta. RECIBIDO POR: <u>Adiscua</u> Cheque No. 265501		125.000 00
TOTAL			125.000.00

Tegucigalpa, D. C. 31 de diciembre de 1986

Fecha
[Signature]
 Firma Responsable del Programa



Firma Jefe Sección Administrativa del Ramo
[Signature]
 Autorizado Secretario de Estado o su Representante

AL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

No. Libramiento



3

Congreso Nacional
Secretaria

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

30 de septiembre de 1987


SEÑORA
EVA SALGADO
PAGADURIA ESPECIAL
CONGRESO NACIONAL
SU DESPACHO

Estimada Señora Salgado:

De conformidad con el Acuerdo tomado en sesión de Junta Directiva del Congreso Nacional el 19 de agosto recién pasado, deberá emitir la Pagaduría a su digno cargo, un cheque por Lps.125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL LEMPIRAS) a favor del Señor ADALBERTO DISCUA RODRIGUEZ, en concepto de pago por la compra de un inmueble que en esta fecha le está haciendo el Congreso Nacional según copia de la Certificación extendida por el suscrito en mi condición de Primer Secretario, en donde se autoriza dicha compra-venta.

De Usted, Atentamente,




OSCAR ARMANDO MELARA MURILLO
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

ipt

Autos

3

REPUBLICA DE HONDURAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DE *Marco Antonio Eloy Giron*
 Presentada a *10* de *Septiembre* de *1897* a las *5* y *51* minutos
 de hora *3* de la tarde
 Tomo *3* Folio *210*
 Libro *10* de *28/10/97*

NOTARIA

DEL ABOGADO

Marco Antonio Eloy Giron

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. VEINTIOCHO (28)

DE COMPRA-VENTA.

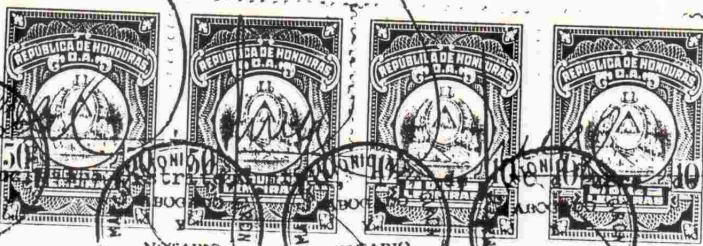
OTORGADO POR ADALBERTO DISCUA RODRIGUEZ

A FAVOR DE CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS, representado por el
 PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

Tegucigalpa, D.C., 30 de Setiembre DE 1907

Bufete: Colonia 15 de Septiembre, Casa V-17, Comayagüela, D. C., TELEFONO 33-2865

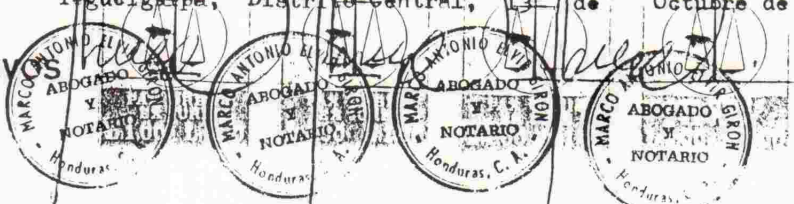
*Original en Secretaría del Congreso
 Ric. Melara.*



Tegucigalpa, Distrito Central, 13 de Octubre de 1987

SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1984 - 1987

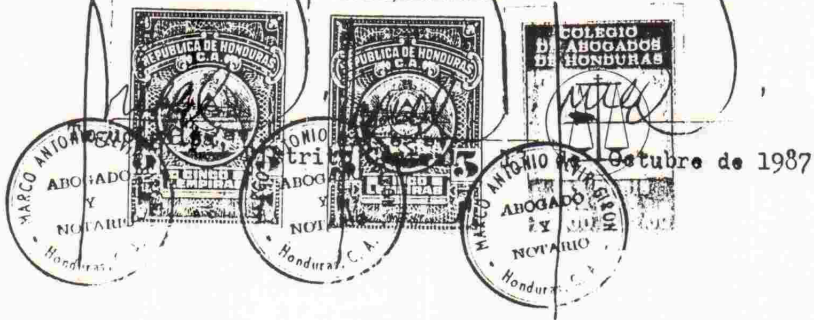
Nº 2001314



TESTIMONIO

1 "INSTRUMENTO NUMERO VEINTIOCHO.- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del
2 Distrito Central, a los treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos
3 ochenta y siete.- Ante mi, MARCO ANTONIO ELVIR GIRON, Notario de este domici-
4 lio, inscrito con el Número 0826 en el Colegio de Abogados de Honduras, compa-
5 recen personalmente los señores ADALBERTO DISCUA RODRIGUEZ, Licenciado en Dere-
6 cho, por sí y LIGIA MELARA DE ANDRADE, Abogada, en su condición de Procurador
7 General de la República por Ley, cargo para el que fué electa por el Soberano
8 Congreso Nacional mediante Decreto Número 3-86 del veintiseis de Enero de mil
9 novecientos ochenta y seis, con facultades suficientes para la celebración de
10 este acto, según Acuerdo de autorización emitido por la Junta Directiva del
11 Congreso Nacional en sesión celebrada el diez y nueve de Agosto recién pasado,
12 otorgándole facultades para que en su condición de representante del Estado,
13 comparezca ante Notario a otorgar este Instrumento, según consta en la Certifi-
14 cación de dicho punto de acta, extendida por el Abogado Oscar Armando Melara Mu-
15 rillo, en su condición de Primer Secretario del Congreso Nacional y que yo el
16 Notario doy fé de haber tenido a la vista; ambos mayores de edad, casados y de
17 este vecindario, y quienes asegurándome hallarse en el pleno goce de sus dere-
18 chos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: El otorgante ADALBERTO
19 DISCUA RODRIGUEZ, declara que es dueño y está en posesión del siguiente inmue-
20 ble: "Una casa situada en el Barrio La Cuesta del Río de esta ciudad, compues-
21 ta de nueve piezas, dos de ellas hacia la calle y siete en el interior, entre
22 las cuales figura una edificación de alto, cuyo primer piso sirve para comedor
23 y servicio privado. Todo con edificación de paredes de estación las de la calle
24 y de adobes las del interior, a excepción del alto que es de madera, construc-





1 ción hecha sobre un solar que mide catorce (14) varas de frente por diez y nue

2 ve (19) de fondo, teniendo por límites: Al Norte, antiguo Palacio Nacional,
3 hoy llamado Palacio Legislativo; al Sur, mediando calle, casa de los herederos
4 de don José Barrientos, hoy Edificio Hondeléc; al Este, casa y solar de
5 los sucesores de don Santos Soto y al Oeste, casa y solar de Jacobo Gómez Su-
6 cesores".- Esta propiedad se encuentra gravada con servidumbre de medienería,
7 en la colindancia con la propiedad de Leonardo Romero.- El inmueble descrito
8 fué adquirido por compra efectuada a Isabel Paz de Zelaya, mediante escritura
9 número seis (6) autorizada en esta ciudad por el Notario Roberto Pacheco Reyes
10 el seis (6) de Febrero de mil novecientos ochenta y dos (1.982), encontrándose
11 inscrito el dominio a su favor bajo el número ocho (8) Tomo quinientos cincuen-
12 ta y ocho (558) del Registro de la Propiedad y Mercantil de este departamento
13 de Francisco Morazán.- SEGUNDO: Sigue manifestando el señor Adalberto Discua
14 Rodríguez, que por tenerlo así convenido, dá en venta pura, perfecta e irrevoca-
15 ble el inmueble descrito en la cláusula anterior, al Soberano Congreso Nacio-
16 nal, representado por el otro compareciente, por el pactado precio de ciento
17 veinticinco mil (Lps.125,000.00) lempiras, suma que tiene recibida en este ac-
18 to, en efectivo y a su entera satisfacción; en consecuencia, desde este momen-
19 to se desapodera, quita y aparta del dominio que ha venido ejerciendo en dicho
20 inmueble y lo traspasa al comprador libre de todo gravamen con terceros, junto
21 con sus usos, goce, servidumbre y demás derechos reales, obligándose al sanea-
22 miento de esta venta, para el caso de evicción y con arreglo a derecho.- TERCE

23 RO: La otra compareciente, señora Ligia Melara de Andrade, en el carácter con-
24 que actúa, que es cierto todo lo manifestado por el señor Adalberto Discua Ro-
25 dríguez y que acepta en nombre del Congreso Nacional, la venta que se le hace



Tegucigalpa, D. Central, 13 de Octubre 1987



SEGUNDA CLASE
CIENTO CINCUENTA CENTAVOS
1984 - 1987

Nº 2001314

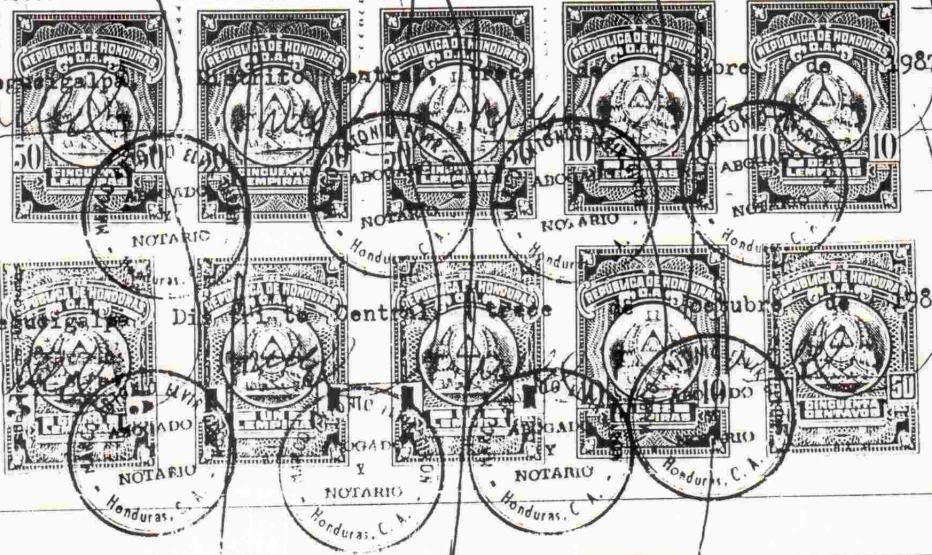
1 en las condiciones expresadas, dándose por recibido el mencionado inmueble, en
2 esta fecha y a su entera satisfacción.- Asi lo dicen y otorgan siendo testigos
3 los señores Atanasio Hernández y René Pineda Mejía, ambos mayores de edad, ca-
4 sados, Licenciados en Derecho y de este vecindario.- Y enterados todos del de-
5 recho que la Ley les confiere para leer por sí este Instrumento, por su común
6 acuerdo procedí a su lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifican los otor-
7 gantes y firman con los testigos.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, es-
8 tado, profesión, oficio, vecindad y capacidad de unos y otros, así como de ha-
9 ber tenido a lavista el antecedente de dominio del inmueble relacionado, cuyas
10 inscripciones son las que se citan, y los documentos personales de los compare-
11 cientes por su orden: Tarjetas de Identidad Números 0107-35-00350; 0703-47-000
12 03; Registro Tributario Nacional A2IH32-L; Z7XNZ2-6; Constancia de Solvencia
13 Municipal, números 005183; 083123; Tarjeta de Pago de Impuesto Sobre la Renta,
14 números 40071087; 0049663.- DOY FE.- A. DISCUA R.- LIGIA M. DE ANDRADE.- ATANA-
15 SIO HERNANDEZ.- RENE PINEDA MEJIA.- (sello notarial) f) MARCO A. ELVIR GIRON".

16 Se omite la transcripción del recibo correspondiente al pago del impuesto de
17 tradición, en virtud de que la presente compra-venta está exenta del pago de
18 dicho impuesto, conforme lo establece el artículo 3, numeral 1) de la Ley de
19 Impuesto sobre Tradición de Inmueble.

20 Y a requerimiento de doña Ligia Melara de Andrade y para entregar al Congreso
21 Nacional, libro, sello y firmo esta primera copia el día trece de octubre de
22 mil novecientos ochenta y siete, en el mismo lugar de su otorgamiento, en el
23 papel y timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que
24 concuerda en mi Protocolo corriente bajo el número preinserto y en donde anoté
25 este libramiento.

Pa - -

sa la firma.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DE Francisco Morazan
 Presentada a las 10 horas y 51 minutos
 de hoy, según Asiento No. 1839 en el 210
 Tome 33 del Ejericio Inmobiliario.
Quezaltenango, 21 de agosto de 1977
 (Lugar y Fecha)
 REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
 de M. Morazan
 Inscrip. en el Libro Registro de Propiedad,
 Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo
 No. 80 Tomo 1115
Quezaltenango, 21 de agosto de 1977
 (Lugar y Fecha)

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25